rigor del contaxio que a sido Caussa se aya
muerto tanto numero de personas y religiosos
por falta de medicamentos y sangrias como
es notorio y que falta la carne pan y otros re
galos y porque no quedan cien vecinos en la
ciudad y para que de todo punto no se acabe
un puerto de tanta ynportancia se cuide de
los enfermos y convalecientes y conservar
los sanos en que se ara servicio a dios nro
señor y a su mag.d nonbrar persona que cuide
desto y del gobierno teniendo esta ciudad
entera satisfacion de los Capitan don diego bien
benguda regidor mas antiguo en quien concurren
las calidades que para ello se requiere esta
ciudad de conformidad le nonbra por su coregidor
de ella para que la gobierne en el ynterin que
su mag.d lo probee y se recibio de su merced el
juramento acostunbrado y echo se le dio la
posesion en el ynterin y su merced lo acero y
dio a la ciud. las gracias por la onra que le a he
cho

nonbrase por coregidor al s.r don diego bien benguda por m.te del s.r d. ge.no de bitoria

13

y la ciud. reciba nonbrar alcaldes ordinarios
para el dia de s.n Juan por no aber gente en la
ciud. ni mas cavalleros regidores que los que a
sisten en este cabildo por aberse ausentado
y otros muertos

no se del ayuntamiento por todo el año hasta s. Juan de 44 a [illegible]

la ciud. de conformidad nonbro la su escrivano
del ayuntamiento por todo el año y mas lo que
fuere a boluntad de esta ciudad a mi luis
[illegible]ero escrivano del rey nro señor y del
numero de esta ciudad y mandosele entre